

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Señor

**Dr. Agustín Encina**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

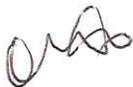
La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y sus reglamentos, se dirige a Usted a los efectos de manifestar que, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 21/24 "Adquisición de combustible para uso en el horno III de la planta industrial de Vallemi y el horno secadero de puzolana de Cip Villeta" **Resolución de adjudicación N° 501/24** que cuenta con ID N° 448.957. Ha sido observado por la DNCP en los siguientes puntos:

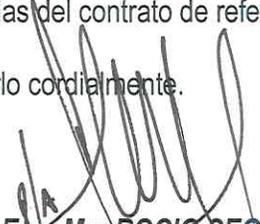
Reiteración: El contrato no se ajusta al modelo estándar, remitido junto con el PBC (Falta la cláusula idioma del contrato)

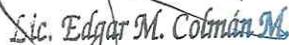
La cláusula mencionada y observada por el Órgano de Control está incluida en el modelo de contrato, a su vez en el pliego de bases y condiciones figura "no aplica", por lo que no se consideró insertar en el contrato N° 62 de fecha 12 de noviembre 2024 bajo nuestra exclusiva responsabilidad según la Resolución de la DNCP N° 4401/23 Artículo 10 Responsabilidad de la Convocante que dice textualmente "**Las convocantes serán exclusivamente responsables de los procedimientos de Contratación que realicen, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscriptos, de las cantidades y precios adjudicados, de la regularidad de los pagos realizados y del control, seguimiento y ejecución de los contratos. Asimismo mencionamos que la base para la elaboración del contrato fue el modelo y el pliego de bases y condiciones según las normas vigentes con una variación no sustancial sin afectación en la ejecución del contrato respectivo.**"

Por todo lo expuesto solicitamos la emisión del código de contratación en carácter de **urgente** para seguir los trámites de rigor a fin de cumplir con las obligaciones emanadas del contrato de referencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.



  
**Esc. Mg. ROCIO SEGOVIA**  
Gerente de la U.O.C. - I.N.C.

  
**Lic. Edgar M. Colmán M.**

  
Director  
Unidad de Gestión de Adquisiciones  
Referencia U.O.C. - I.N.C.